Jueza debe dictar fallo a favor o en contra de la libertad de expresión



La jueza de Capiatá, Jovita A. Rojas de Bortoletto (centro), tiene a su cargo el cuestionado amparo contra la prensa «nacional e internacional».

Pese a que

no es la vía para recurrir, llamativamente la magistrada dio trámite al juicio

y rápidamente ordenó la audiencia que se cumplió el lunes pasado en el Juzgado

de la Niñez y la Adolescencia de Capiatá. En la oportunidad, la magistrada

resolvió dar apertura a pruebas del juicio para su diligenciamiento durante

tres días, que se cumplen este jueves.

El amparo

fue promovido por la profesora, quien afronta una investigación administrativa

ordenada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). El objetivo es evitar

que los medios de comunicación divulguen la pesquisa en su contra por supuesto

hecho de planillerismo y presuntas irregularidades en la recategorización de

rubros del nivel inicial a horas cátedra (sin concurso de oposición y sin contar con el perfil).

Claramente

con la acción judicial buscan evitar publicaciones futuras, es decir, se trata

de una censura previa directamente contra Luque Noticias y otros medios (de

comunicación) "nacional e internacional", tal como señalan en su presentación.

La acción

promovida por la funcionaria pública contraría varias garantías de la

Constitución Nacional como la libertad de expresión y de prensa, además del

derecho de la ciudadanía de recibir información.

La libre expresión se garantiza en las leyes

Constitución Nacional: Art. 26: "De la libertad de expresión y de prensa. Se garantizan la

libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y

de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en

esta Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley

que las

imposibilite o las restrinja. No habrá delitos de prensa, sino delitos comunes

cometidos por medio de la prensa. Toda persona tiene derecho a generar,

procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier

instrumento lícito y apto para tales fines".

Declaración Universal de los DD.HH.: **Art. 19**: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y

de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus

opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de

difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Pacto San José de Costa Rica: Art. 13: "Libertad de Pensamiento y de

Expresión. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de

expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir

informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea

oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro

procedimiento de su elección. El ejercicio del derecho previsto en el inciso

precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades

ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley".

El portal

Digital Luque Noticias, a través de su abogado defensor Ricardo A. Lugo Rodríguez, planteó el rechazo del amparo promovido para tratar de acallar a la

prensa para evitar que se siga ventilando la denuncia en su contra por presuntas irregularidades.

Antecedentes



En el Juzgado de Capiatá. La funcionaria pública, Luz Melgarejo de Beraud, pretende acallar a la prensa para evitar que se ventile la investigación en su contra por parte del MEC.

Luque

Noticias viene denunciando una serie de irregularidades presuntamente cometidas

por la maestra Luz Melgarejo de Beraud, quien fue sindicada como planillera en

la Supervisión Región 27, en donde no asiste a trabajar desde febrero pasado.

Además,

accedió sin concurso a horas cátedra entre marzo y agosto del año pasado.

La "Técnica"

de la Supervisión cuenta con 260 horas cátedra que corresponden a rubros "Z" sin

estar en aula. Según documentos, figura como docente catedrática en las

escuelas Silvio Pettirossi, de Luque, y Gral. Máximo Santos, de Asunción.

La citada

docente solo tiene perfil para nivel inicial: Maternal, Prejardín, Jardín y

Preescolar. Sin embargo, accedió a horas cátedra sin concursar y sin estar en

Banco de Datos del MEC.

La docente

para tratar de eludir a la prensa presentó un confuso certificado médico de

reposo. "El documento" pertenece a un sanatorio privado y no fue visado por el

IPS. Tampoco cuenta con mesa de entrada en la Supervisión de Luque, a cargo de

Ada Luz Fernández de Rodríguez.

La docente

también carece de comisionamiento para pemanecer en la Supervisión. La propia

supervisora la delató durante la constitución de una comitiva de la Dirección

de Transparencia y Anticorrupción del MEC en el marco de la investigación en su contra.